



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015 de 2020

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección publicado en el SECOP II.

1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de “COMPRAVENTA” cuyo objeto es: **“COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL AREA DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA”**.

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, el objeto contractual se encuentra ubicado de la siguiente manera:

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTOS |
|---|--|--|--|
| 41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 41100000 Equipos de laboratorio y científico | 41103000 Equipo de enfriamiento para laboratorio | 41103011 Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores |



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



| | | | |
|---|--|--|--|
| 41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio | 41121500 Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos | 41121511 Pipetas serológicas |
| 42000000 Equipo médico, accesorios y suministros | 42280000 Productos para la esterilización medica | 42281600 Soluciones de desinfectantes y esterilización en frio | 42281604 Desinfectantes de superficies para uso medico |

2

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO.

En atención al objeto a contratar las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRESENTACION | ESPECIFICACIONES |
|------|-------------|----------|--------------|---|
| 1 | CONGELADOR | 2 | UNIDAD | Congelador vertical de 400 a 450 litros / Temperatura -20°C / Voltaje: 110 / Control y regulador digital micro procesado de temperatura, con certificado de calibración (emitido por un laboratorio acreditado ante la ONAC) del control y kit de alarma audible y visible. / 2 parrillas y 2 canastas / Puerta en vidrio con sistema anti empañado / Terminado en lámina de acero inoxidable / Incluye entrega e instalación en el laboratorio |



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

| | | | | |
|---|---------------------------|---|--------|---|
| 2 | MICROPIPETA 10-100uL | 1 | UNIDAD | Volumen variable 10-100 ul / Protección contra cambio del volumen. / Esterilizable en autoclave a 121 °C (2 bar), según DIN EN 285. / Indicación de volumen de 4 dígitos de fácil lectura. / Ajuste sin herramientas - cambio del ajuste de fábrica. / Resistente a los rayos ultravioleta. / Certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante ONAC en tres puntos: 100%, 50% y 10% del volumen nominal. |
| 3 | MICROPIPETA 20-200uL | 1 | UNIDAD | Volumen variable 20-200 ul / Protección contra cambio del volumen. / Esterilizable en autoclave a 121 °C (2 bar), según DIN EN 285. / Indicación de volumen de 4 dígitos de fácil lectura. / Ajuste sin herramientas - cambio del ajuste de fábrica. / Resistente a los rayos ultravioleta. / Certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante ONAC en tres puntos: 100%, 50% y 10% del volumen nominal. |
| 4 | MICROPIPETA 100-1000uL | 1 | UNIDAD | Volumen variable 100-1000 ul / Protección contra cambio del volumen. / Esterilizable en autoclave a 121 °C (2 bar), según DIN EN 285. / Indicación de volumen de 4 dígitos de fácil lectura. |

3



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



| | | | | |
|---|--|---|-----------------|--|
| | | | | / Ajuste sin herramientas - cambio del ajuste de fábrica. / Resistente a los rayos ultravioleta. / Certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante ONAC en tres puntos: 100%, 50% y 10% del volumen nominal. |
| 5 | Descontaminante Rnase | 5 | GALON X 4.0 LTS | Desinfectante de superficies eliminador de RNA y ADN de superficies de laboratorio |
| 6 | SARSTEDT MICRO TUBE 0.5ML PP,FLAT,WITH ASSEMBLED | 1 | BOLSA X 1000 | Micro tubos, tipo A, con base con faldón y tapas ensambladas Estéril 72.730.005 |
| 7 | SARSTEDT MICRO TUBE 2ML PP1. | 1 | BOLSA X 1000 | Micro tubo de tapón de rosca, 2 ml, PP, con base con faldón, con moleteado, con tapa ensamblada, con espacio de escritura impreso y graduación, estéril, 72.694.006-BL |

4

NOTA: Los ítems 6 y 7 deben ser en las especificaciones y marca indicada ya que tienen que ser compatibles con los equipos automatizados con que cuenta el laboratorio y que son utilizados para el diagnóstico de diferentes procesos, que se adelantan allí.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Quindío ubicado en la Carrera 17 No. 14 – 25 Armenia – Quindío.

1.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado utilizando métodos como la comparación con procesos similares realizados por la entidad y por otras Entidades, cotizaciones a empresas dedicadas a actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso como: venta y/o distribución y/o comercialización de equipos e insumos de laboratorio; así mismo, se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$38.594.890)** Impuestos incluidos.

5

COTIZACIONES

A la Gobernación del Quindío se presentaron tres (3) propuestas (se anexan en la carpeta) de posibles proveedores con la idoneidad para la ejecución de este proceso, de las que se establecerá un valor promedio del mercado y con ello determinar el presupuesto del presente proceso:

| ESTUDIO DEL MERCADO | | | | COTIZACION 1 PROFINAS | | | | COTIZACION 2 SCIENTIFIC PRODUCTS | | | |
|---------------------|----------|--------------|---|------------------------|-------------|------------------------|---------------------|----------------------------------|-------------|------------------------|---------------------|
| DESCRIPCION | CANTIDAD | PRESENTACION | ESPECIFICACIONES | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
| CONGELADOR | 2 | UNIDAD | Congelador vertical de 400 a 450 litros / Temperatura - 20°C / Voltaje: 110 / Control y regulador digital micro procesado de temperatura, | \$ 9,980,00 | \$ 1,896,20 | \$ 11,876,20 | \$ 23,752,40 | \$ 9,000,00 | \$ 1,710,00 | \$ 10,710,00 | \$ 21,420,00 |



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



| | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---|--------|--|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|--------------|
| | | | con certificado de calibración (emitido por un laboratorio acreditado ante la ONAC) del control y kit de alarma audible y visible. / 2 parrillas y 2 canastas / Puerta en vidrio con sistema anti empañado / Terminado en lámina de acero inoxidable / Incluye entrega e instalación en el laboratorio | | | | | | | | |
| MICROPIPE TA 10-100uL | 1 | UNIDAD | Volumen variable 10-100 ul / Protección contra cambio del volumen. / Esterilizable en autoclave a 121 °C (2 bar), según DIN EN 285. / Indicación de volumen de 4 dígitos de fácil lectura. / Ajuste sin herramientas - cambio del ajuste de fábrica. / Resistente a los rayos ultravioleta. / Certificado de calibración | \$ 1,135,000 | \$ 215,650 | \$ 1,350,650 | \$ 1,350,650 | \$ 1,060,000 | \$ 201,400 | \$ 1,261,400 | \$ 1,261,400 |



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---|--------|---|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|--------------|--|
| | | | emitido por un laboratorio acreditado ante ONAC en tres puntos: 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | | | | | | | | | |
| MICROPIPE TA 20-200uL | 1 | UNIDAD | Volumen variable 20-200 ul / Protección contra cambio del volumen. / Esterilizable en autoclave a 121 °C (2 bar), según DIN EN 285. / Indicación de volumen de 4 dígitos de fácil lectura. / Ajuste sin herramientas - cambio del ajuste de fábrica. / Resistente a los rayos ultravioleta. / Certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante ONAC en tres puntos: 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | \$ 1,135,000 | \$ 215,650 | \$ 1,350,650 | \$ 1,350,650 | \$ 1,060,000 | \$ 201,400 | \$ 1,261,400 | \$ 1,261,400 | |

7



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------------|---|---------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| MICROPIPE TA 100-1000uL | 1 | UNIDA D | Volumen variable 100-1000 ul / Protección contra cambio del volumen. / Esterilizable en autoclave a 121 °C (2 bar), según DIN EN 285. / Indicación de volumen de 4 dígitos de fácil lectura. / Ajuste sin herramientas - cambio del ajuste de fábrica. / Resistente a los rayos ultravioleta. / Certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante ONAC en tres puntos: 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | \$ 1,135,0 00 | \$ 215,65 0 | \$ 1,350,650 | \$ 1,350,650 | \$ 1,060,0 00 | \$ 201,40 0 | \$ 1,261,400 | \$ 1,261,400 |
| Descontamin ante Rnase | 5 | GALO N X 4.0 LTS | Desinfectante de superficies eliminador de RNA y ADN de superficies de laboratorio | \$ 755,200 | \$ 143,48 8 | \$ 898,688 | \$ 4,493,440 | \$ 1,130,0 00 | \$ 214,70 0 | \$ 1,344,700 | \$ 6,723,500 |
| SARSTEDT MICRO TUBE 0.5ML PP,FLAT,WI TH | 1 | bolsa x 1000 | Micro tubos, tipo A, con base con faldón y tapas ensambladas | \$ 2,150,0 00 | \$ 408,50 0 | \$ 2,558,500 | \$ 2,558,500 | \$ 3,100,0 00 | \$ 589,00 0 | \$ 3,689,000 | \$ 3,689,000 |



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



| | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|---|--------------|--|--------------|------------|--------------|---------------|--------------|------------|--------------|---------------|
| ASSEMBLE D | | | Estéril 72.730.005 | | | | | | | | |
| SARSTEDT MICRO TUBE 2ML PP1. | 1 | bolsa x 1000 | Micro tubo de tapón de rosca, 2 ml, PP, con base con faldón, con moleteado, con tapa ensamblada, con espacio de escritura impreso y graduación, estéril, 72.694.006-BL | \$ 1,842,000 | \$ 349,980 | \$ 2,191,980 | \$ 2,191,980 | \$ 3,130,000 | \$ 594,700 | \$ 3,724,700 | \$ 3,724,700 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 37,048,270 | | | | \$ 39,341,400 |

9

| ESTUDIO DEL MERCADO | | | | COTIZACION 3 SCALA LTDA | | | | PROMEDIO |
|---------------------|----------|--------------|--|-------------------------|--------------|------------------------|---------------------|---------------|
| DESCRIPCION | CANTIDAD | PRESENTACION | ESPECIFICACIONES | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA | |
| CONGELADOR | 2 | UNIDAD | Congelador vertical de 400 a 450 litros / Temperatura -20°C / Voltaje: 110 / Control y regulador digital micro procesado de temperatura, con certificado de calibración (emitido por un laboratorio acreditado ante la | \$ 9,025,210 | \$ 1,714,790 | \$ 10,740,000 | \$ 21,480,000 | \$ 22,217,467 |



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



| | | | | | | | | |
|----------------------|---|--------|---|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| | | | ONAC) del control y kit de alarma audible y visible. / 2 parrillas y 2 canastas / Puerta en vidrio con sistema anti empañado / Terminado en lámina de acero inoxidable / Incluye entrega e instalación en el laboratorio | | | | | |
| MICROPIPETA 10-100uL | 1 | UNIDAD | Volumen variable 10-100 ul / Protección contra cambio del volumen. / Esterilizable en autoclave a 121 °C (2 bar), según DIN EN 285. / Indicación de volumen de 4 dígitos de fácil lectura. / Ajuste sin herramientas - cambio del ajuste de fábrica. / Resistente a los rayos ultravioleta. / Certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante ONAC en tres puntos: 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | \$ 1,075,630 | \$ 204,370 | \$ 1,280,000 | \$ 1,280,000 | \$ 1,297,350 |



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

| | | | | | | | | |
|---------------------------|---|--------|---|-----------------|---------------|--------------|--------------|--------------|
| MICROPIPETA 20-200uL | 1 | UNIDAD | Volumen variable 20-200 ul / Protección contra cambio del volumen. / Esterilizable en autoclave a 121 °C (2 bar), según DIN EN 285. / Indicación de volumen de 4 dígitos de fácil lectura. / Ajuste sin herramientas - cambio del ajuste de fábrica. / Resistente a los rayos ultravioleta. / Certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante ONAC en tres puntos: 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | \$ 1,075,630 | \$ 204,370 | \$ 1,280,000 | \$ 1,280,000 | \$ 1,297,350 |
| MICROPIPETA 100-1000uL | 1 | UNIDAD | Volumen variable 100-1000 ul / Protección contra cambio del volumen. / Esterilizable en autoclave a 121 °C (2 bar), según DIN EN 285. / Indicación de volumen de 4 dígitos de fácil lectura. / Ajuste sin herramientas - cambio del ajuste de fábrica. / Resistente a los rayos ultravioleta. / Certificado de | \$ 1,075,630 | \$ 204,370 | \$ 1,280,000 | \$ 1,280,000 | \$ 1,297,350 |



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



| | | | | | | | | |
|--|---|-----------------|--|--------------|------------|--------------|---------------|---------------|
| | | | calibración emitido por un laboratorio acreditado ante ONAC en tres puntos: 100%, 50% y 10% del volumen nominal. | | | | | |
| Descontaminante Rnase | 5 | GALON X 4.0 LTS | Desinfectante de superficies eliminador de RNA y ADN de superficies de laboratorio | \$ 1,136,134 | \$ 215,865 | \$ 1,352,000 | \$ 6,760,000 | \$ 5,992,313 |
| SARSTEDT MICRO TUBE 0.5ML PP,FLAT,WITH ASSEMBLED | 1 | bolsa x 1000 | Micro tubos, tipo A, con base con faldón y tapas ensambladas Estéril 72.730.005 | \$ 3,117,647 | \$ 592,353 | \$ 3,710,000 | \$ 3,710,000 | \$ 3,319,167 |
| SARSTEDT MICRO TUBE 2ML PP1. | 1 | bolsa x 1000 | Micro tubo de tapón de rosca, 2 ml, PP, con base con faldón, con moleteado, con tapa ensamblada, con espacio de escritura impreso y graduación, estéril, 72.694.006-BL | \$ 3,029,411 | \$ 575,588 | \$ 3,605,000 | \$ 3,605,000 | \$ 3,173,893 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 39,395,000 | \$ 38,594,890 |

12

Nota 1: El valor del presupuesto es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$38.594.890)** IVA incluido.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el valor total promedio establecido por la entidad (IVA incluido) arrojado por el Estudio de Mercado.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



Nota 2: Los anteriores precios incluyen IVA

Nota 3: En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin **IVA, ÚNICAMENTE PARA EFECTUAR LA COMPARACIÓN DE PROPUESTAS**; En estos eventos el valor de la propuesta para efectos de la aceptación de la oferta económica, corresponderá al valor total de la oferta incluido el IVA, en caso de que aplique.

Nota 4: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta este es el que rige durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 6: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales es decir redondeados al peso.

Nota 7: Es declarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos los costos e impuestos relacionados con la compraventa

Nota 8: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

1.5. FORMA DE PAGO

13



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



El departamento del Quindío, realizara un (1) único pago, de conformidad con ítems efectivamente entregados conforme a la oferta económica, previa presentación de factura y/o documento equivalente, y la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social integral en los porcentajes previstos en la Ley, en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tener y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor designado.

14

1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1707 del 04 de agosto de 2020, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$38.594.890) Impuestos incluidos, PROYECTO:** Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío. RUBRO: 1803 - 5 - 1 1 2 11 151 – 61.

Con certificado de Banco de Programas y Proyectos No. 847 del 3 de agosto de 2020, Código del proyecto 201663000-0151, Nombre del proyecto *“Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el departamento del Quindío”*, Componente y/o actividad del proyecto *“Garantizar el talento humano, insumos, reactivos, equipos para la realización de los análisis de laboratorio”*, Meta *“Servicios de análisis de laboratorio”*.

1.7. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

15

1.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con el contratista con el Departamento del Quindío.
2. Guarda la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y parafiscales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditara con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 de 2002.

1.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Entregar en las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) y al supervisor del contrato los insumos y equipos con las especificaciones técnicas del numeral 2.4 del presente estudio.
- 2) Entregar los equipos que no son de importación entre 30-45 días calendario máximo y los de importación a 90 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 3) Hacer entrega de los insumos y equipos cumpliendo con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto. Cada uno de los lotes entregados debe tener certificado de calidad correspondiente del fabricante y la ficha técnica pertinente.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



- 4) Los insumos deben tener una vigencia de uso de por lo menos un (1) año a partir de la entrega.
- 5) Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados.
- 6) Entregar los equipos con una garantía mínima de un (1) año, contados a partir de su entrega.
- 7) El contratista debe garantizar visitas de mantenimiento del equipo según las exigencias del fabricante, y durante la vigencia de la garantía dará respuesta inmediata para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos.
- 8) El kit de mantenimiento, los accesorios y los insumos propios del equipo deben quedar evidenciado en la hoja de vida al igual que la periodicidad con que se debe ser reemplazado, de la misma forma durante el tiempo de la garantía estos deben ser responsabilidad del contratista.
- 9) El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la Entidad, durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos la Entidad asumirá el costo siempre y cuando el daño obedezca a la manipulación irregular del bien, por pérdida o robo o imputable al proveedor.
- 10) El contratista deberá garantizar el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 5 años, contados a partir de la culminación de la garantía de los congeladores.
- 11) Garantizar la calidad de los insumos en el momento de su entrega, la cual debe abarcar la totalidad del tiempo de expiración de los productos. Parágrafo: Los productos que no cumpla con las condiciones de calidad serán devueltos de forma inmediata.
- 12) Instalar y poner en funcionamiento los congeladores entregados en el laboratorio de salud pública del Quindío, en un tiempo no mayor a 5 días calendario a partir de la entrega.
- 13) Hacer entrega de los productos los días hábiles de trabajo de lunes a jueves de 8:00am a 4:30 pm y los viernes de 8:00am a 3:30pm.
- 14) El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas. Contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.
- 15) Entregar a satisfacción los insumos y equipos de manera oportuna, cumpliendo con los requisitos de calidad, cantidad y eficiencia.
- 16) Entregar los manuales de los congeladores.

16



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



1.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
- 4) Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
- 5) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riegos laborales

17

1.10. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- **Garantía DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al proponente garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación).

Garantía de calidad del bien: por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, de conformidad con el contrato electrónico del secop II en pdf y en medio físico, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato electrónico del secop II en pdf y en medio físico y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Las anteriores garantías cubrirán al Departamento del Quindío NIT 890001639-1 de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

18

1.11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato electrónico, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.13. CONTROL Y VIGILANCIA.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Profesional Universitario del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo, de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, o quien designe mediante oficio para el efecto la Secretaría de Salud Departamental, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

19

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el SECOP II.

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el secop II.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los terminos y condiciones de uso del secop II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad secop ii, previsto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, ubicado en www.colombiacompra.gov.co y comunicarse con la Entidad a través del correo juridica.procesos@gobernaciónquindio.gov.co

20

Para mas información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
(En todo caso la entidad hará la verificación del certificado de existencia y representación legal en la plataforma secop II).



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente Invitación Pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

21

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

| CAUSAL DE RECHAZO | JUSTIFICACIÓN |
|--|---|
| El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Por disposición legal. |
| Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. | Falta de capacidad jurídica. |
| Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío. | Selección objetiva y prevalece de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007) |
| Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario promedio señalado por la Entidad Cuando se omitan ítems en la oferta económica. Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II. | Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993 |



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



| | |
|--|--|
| <p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p> | <p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p> |
| <p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.</p> | <p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p> |

22

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

23

2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar, esto es **venta, suministro o comercialización de equipos o insumos de laboratorio.**

2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato electrónico si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es **venta, suministro o comercialización de equipos o insumos de laboratorio**

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II).

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta presentada en el SECOP II y en la ejecución del contrato.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

24

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar, esto es **venta, suministro o comercialización de equipos o insumos de laboratorio**

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II.

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consortios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consortios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

26

2.6.7 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, se reserva la potestad de verificar la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consortios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.9 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II).

2.6.10 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

Para Dicho efecto, deberán manifestarlo en la carta de la presentación de la propuesta.

2.6.11 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR, ESTO ES VENTA, SUMINISTRO O COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS O INSUMOS DE LABORATORIO

28

EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II.

2.6.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener **una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.7 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES.

1. Acreditar a través del Certificado de existencia y representación legal de la empresa contratista expedido por la Cámara de Comercio (con 30 días máximo de expedido); en caso de ser persona natural, acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio cuya actividad sea acorde con el objeto contractual, esto es **venta, suministro o comercialización de equipos o insumos de laboratorio**.
2. En dicho certificado debe constar quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica, dentro del cual debe tener relación con las actividades que son objeto del presente proceso esto es **venta, suministro o comercialización de equipos o insumos de laboratorio**, la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo de ejecución del contrato y mínimo un (1) año más.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



2.7.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso de selección, los interesados deberán acreditar experiencia en **máximo dos (2) contratos** debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, esto es **venta, suministro o comercialización de equipos o insumos de laboratorio** y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

- a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



- b)** Para contratos privados suscritos con personas jurídicas de las indicadas en los incisos anteriores, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- c)** Cuando se trata de certificaciones con particulares, con copia del contrato privado celebrado.

En todo caso La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de las certificaciones y documento y de solicitar información adicional para corroborar la información.

Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, haya sido ejecutados en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada (tanto en actividades como en valor) solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en el presente proceso de selección, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores solicitados.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

2.8 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.

2.9 CRITERIO DE SELECCIÓN

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II.

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta la que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas en el SECOP II.

2.11 INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II, en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

32

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante el SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.12 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.12.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno.

2.12.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

Julián M. Jara

JULIÁN MAURICIO JARA
Secretario Jurídico y de Contratación



Proyectó parte técnica: Secretaria de Salud.
Elaboró invitación: Julián Andrés Orozco Serna - Abogado Contratista
Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación.

